



NOMINA A BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONJUNTO HABITACIONAL "CNT 26 DE OCTUBRE" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.533 (V. y U.) DEL 30.09.2015 Y SUS MODIFICACIONES REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000198

COPIAPÓ, 25 MAYO 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
5. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 7.533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
7. La Resolución Exenta N° 10.239 (V. y U.) de fecha 30.12.2015 y la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifican el acto administrativo referido en el numeral precedente.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 7533, de fecha 30.09.2015, establece en su resuelvo N° 6 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "CNT 26 de octubre".
2. La Carta N° 119, de fecha 11.04.2016, emitida por Eugenio Ortega Díaz, Gestor Inmobiliario de Inmobiliaria Vive Hogar SpA, donde adjunta archivar con antecedentes de familias del Proyecto Habitacional de Reconstrucción del D. S. N° 49/2011, para la confección de la nómina de beneficiarios

3. Que esta SEREMI remitió los antecedentes a SERVIU en virtud de ORD. N° 460 de fecha 11.04.2016 con el objetivo de que se procediera a la revisión de los antecedentes.
4. Que en virtud de ORD. N° 1218 de fecha 11.05.2016 SERVIU Atacama informó a esta SEREMI las familias que cumplen con los requisitos establecidos la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus posteriores modificaciones, a fin de ser nominados al proyecto habitacional denominado CNT 26 de Octubre, Chañaral, solicitando además que se exima a los beneficiarios de las exigencias que señala.
5. Que los beneficiarios que se nominan en el presente acto administrativo se presentan en el orden de prelación establecido en el Resolvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus modificaciones posteriores.

RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "CNT 26 de Octubre" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

PROPIETARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	13.530.704-1	CASTILLO	VEGA	CELSO MAURICIO
2	9.322.017-K	PEÑAILILLO	JOPIA	GERARDO ANTONIO
3	9.172.709-9	SILVA	MANDIOLA	ALICIA JURI BON
4	5.181.750-8	OLIVARES	PASTÉN	ROSA EVA

NÓMINA GRUPOS SECUNDARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
5	15.026.507-K	DANERIS	QUEZADA	ALEJANDRA MABEL
6	10.313.584-2	GALLEGUILLOS	PIZARRO	AMINTA OLIVIA
7	14.098.630-5	TORRES	REYES	CYNTHIA JORDANA
8	8.251.813-4	CARVAJAL	ANGEL	EDUARDO JAVIER
9	11.219.626-9	MATURANA	VIDAL	LENKA YANNET
10	13.173.600-2	GÓMEZ	FERNÁNDEZ	ROBERTO ALFONSO
11	12.350.288-4	ROJAS	MILLA	FRANCISCO ALBERTO

2. **EXÍMESE** a los beneficiarios individualizados en el Resolvo 1 de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011:
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
 - b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
 - c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del artículo 3.
 - d) Del impedimento a que se refiere la letra h), del artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para quienes no acrediten núcleo familiar.
 - e) De haber obtenido algún beneficio anterior de SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerios de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, o ser propietario de otros inmuebles, o si lo fuere su cónyuge.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que los beneficiarios propietarios tienen iniciado el trámite de cesión de la propiedad en conformidad a la modificación introducida por la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016.

4. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "CNT 26 de octubre".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL


GRA/JPM/PPP

TRANSCRIBIR A:

- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Unidad Jurídica SRM.

Nº Interno U. Jurídica 75/2016

Ley de Transparencia Art.7/g